DNCP/DNC N° 7727 /2019 Asunción, 21 de Mayo de 2019.-

Licenciado
Justo Valdez, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo
PRESENTE:

REF: LPN SBE "SERVICIO DE MONTAJE DE FERIAS INTERNACIONALES DE TURISMO - ID N° 361.083

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones.

1. Recordamos la vigencia de la Circular DNCP N° 22 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual se aclara que: "*La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva.*"

2. Observamos que en la sección III en todos los lotes se verifican desgloses correspondientes a los servicios requeridos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan teniendo en cuenta lo que dispone el **Art. 3, de la Resolución DNCP N° 411/18**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación.*"

3. Referente a los criterios de evaluación indicados en la Sección III Especificaciones Técnicas, recordamos a la convocante, que los mismos deben estar establecidos en la sección II, considerando la particularidad de cada sección.

4. En cuanto a los servicios adicionales detallados en las Especificaciones Técnicas, indicamos que los mismos no se encuentran contemplados dentro del Objeto de Gasto 260, utilizado para el presente proceso.

5. Asimismo, requieren pasajes aéreos, indicamos que dicha adquisición, tiene PBC estándar aprobado por Res. DNCP N°1513/18 y que en su Art. 1 expresa que: *"Las Contrataciones que tengan por objeto la adquisición de pasajes aéreos y los servicios de consultoría, tampoco podrán convocarse a través de la presente modalidad Complementaria.*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Lic. Laura Benítez
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo;

Lic. Laura Benítez
Técnica Verificadora de SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Díaz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

V°B° Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/LB